


CARLOS CERNA REYES
PEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

27 ENE 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima, 24 de Enero de 2020

Visto el Expediente N° 20-000667-001, conteniendo el pedido de la ex interna en Terapia Física y Rehabilitación GARCIA PAREDES Claudia Fernanda, quien solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER, respecto al periodo de realización de Prácticas Pre Profesionales consideradas en la parte de Visto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER de fecha 2 de octubre de 2019, se resolvió autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, a las alumnas de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes realizaron sus Prácticas Pre profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unánue, del Ministerio de Salud;

Que, mediante el expediente N° 20-000667-001 de fecha 6 de enero de 2020, ingresa el pedido de la ex interna en Terapia Física y Rehabilitación GARCIA PAREDES Claudia Fernanda, estudiante de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la que solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER, respecto al periodo de realización de Prácticas Pre Profesionales consideradas en el Visto, en la que figura Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2018, debiendo de ser Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2019;

Que, mediante Informe N° 008-2020-UER-ASE/HNHU de fecha 14 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que por error material, es procedente rectificar la parte de Visto de la Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER de fecha 2 de octubre de 2019, en la que se resolvió autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, a las alumnas de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes realizaron sus Prácticas Pre profesionales en Terapia Física y Rehabilitación, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 132 Hospital Nacional Hipólito Unánue, del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar la parte de Visto de la Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER de fecha 2 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y en los siguientes términos:

DICE:

"... Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2018".

DEBE DECIR:

"... Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación durante el periodo 2019".

Artículo 2.- Quedan invariables las demás partes de la Resolución Directoral N° 224-2019-HNHU-DG/UPER.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"



Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección:

DISTRIBUCIÓN

- MINS
- Dirección Adjunta
- Of. Administración
- Unidad de Personal
- Oficina Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento Estratégico
- Unidad Contabilidad y Finanz.
- Escalafón, Registro y Legajo
- Control de Asistencia
- Registro
- Archivo